



DECRETO DAEM N° 2489

CHIGUAYANTE 18 OCT 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; El programa de actividades Municipales N° 90 denominado **"Acciones de Difusión, Promoción y Publicidad de la Matrícula de los Establecimientos Municipales"**; Decreto Alcaldicio DAEM N° 2087 de fecha 05 de septiembre de 2016 el cual Aprueba el Programa de Actividades Municipales individualizado precedentemente; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 92/2016 de fecha 02 de Septiembre de 2016 firmado por Jefe de Finanzas, Control Financiero DAEM Y Encargado Técnico FAEP 2016, Programa de Actividades N° 59 denominado "Iniciativas Fondo de Apoyo a la Educación Pública, FAEP 2016, Decreto N° 1726 de fecha 29 de julio de 2016, Decreto N° 1561 de fecha 08 de julio de 2016 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Chiguayante con fecha 13 de junio de 2016; Decreto Alcaldicio DAEM N° 1862 de fecha 11 de Mayo de 2015, que delega en el cargo de Director DAEM o de quien subroge legalmente el cargo la facultad de firmar decretos que autorizan, modifican o revocan programas de actividades municipales hasta por la suma de 499 UTM.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Educación Municipal con el propósito de llevar a cabo las Acciones de Difusión, Promoción y Publicidad para incentivar la Matrícula de los establecimientos educacionales municipales, dictó el Decreto Alcaldicio N° 2087 de fecha 05 de septiembre de 2016, que contemplaba el Programa de Actividades Municipales N° 90, singularizado como "Acciones de difusión, promoción y publicidad de la matrícula de los establecimientos municipales".

Que, así, para lograr el cometido anterior, se dictó el Decreto Alcaldicio N° 2087 de fecha 05 de septiembre de 2016, que contemplaba el Programa de Actividad Municipal N° 90, singularizado como "Acciones de difusión, promoción y publicidad de la matrícula de los establecimientos municipales". Que tiene como objetivo difundir en la comunidad de Chiguayante, el proceso de matrícula de los colegios municipales y promover las fortalezas y potencialidades de cada uno de los establecimientos educacionales pertenecientes a la Dirección de Administración de Educación Municipal, con el fin de aumentar la cantidad de alumnos matriculados actualmente en nuestro sistema.

Que, inicialmente, se fijó como ítem de esta actividad Materiales de difusión y publicidad para campaña de Matrícula 2016. Sin embargo, se debe agregar a estos gastos el ítem de honorarios, lo que a su vez implica y se complementa con la extensión de nuevo certificado de disponibilidad presupuestaria que incluye como cuenta a imputar los gastos la indicada con el N° 215.21. Que, en virtud de lo descrito precedentemente, se modifica el ítem de inversión de dicha actividad.

Que la incorporación del nuevo ítem de gastos, honorarios, no implica alterar el fondo utilizable ni el monto total destinado a la realización del programa sino que la redistribución de los mismos, en la forma que a continuación se indica:

GASTOS:

MATERIALES DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD PARA CAMPAÑA DE MATRÍCULA 2016	\$14.500.000.-
HONORARIOS	\$500.000.-